**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/XXX/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de junio de 2021 -----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/XXX/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1,** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores del **A1**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*“… Que acudo a esta Comisión para interponer formal queja en contra del* ***A1*** *ya que tengo un juicio sucesorio desde el año 2018 con número de expediente XX/XXXX y hasta el día de hoy no se me ha resuelto favorablemente ya que ya cuento con mi albacea certificado pero el juzgado cada vez que acudo me trae con vueltas sin darme algún avance en mi juicio, por eso acudo a esta comisión para que estos hechos se investiguen y me puedan dar el estado procesal que guarda mi juicio.”*

**Evidencias.**

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 24 de mayo de 2021.
2. Acta Circunstanciada de Comunicación Telefónica de fecha 25 de mayo de 2021.
3. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja por conciliación de fecha 25 de mayo de 2021.
4. Acuerdo de Admisión con Conciliación con fecha 16 de mayo de 2021.
5. Elaboración de Oficio de Admisión de Queja de fecha 25 de mayo de 2021.
6. Elaboración de Oficio de Propuesta de Conciliación a la Autoridad de fecha 25 de mayo de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

**1.-** *“…Que acudo a esta Comisión para interponer formal queja en contra del* ***A1*** *ya que tengo un juicio sucesorio desde el año 2018 con número de expediente XX/XXXX y hasta el día de hoy no se me ha resuelto favorablemente ya que ya cuento con mi albacea certificado pero el juzgado cada vez que acudo me trae con vueltas sin darme algún avance en mi juicio, por eso acudo a esta comisión para que estos hechos se investiguen y me puedan dar el estado procesal que guarda mi juicio.”*

**2.- Oficio XXXX/2021 de fecha 04 de junio de 2021** suscrito por la **A1,** aceptando la conciliación a la queja en los términos siguientes: “esta autoridad acepta la propuesta de conciliación que ofrece esta autoridad y para tal efecto se autoriza al Secretario de la adscripción para que brinde información del estado procesal que aguarda el expediente XX/XXXX por lo que se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA LUNES (14) CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) a fin de que comparezca el **Q1** este juzgado para brindarle la información del estado procesal que aguarda el presente juicio, por lo que se autoriza al Actuario de la adscripción a fin de que proceda a notificarle personalmente a **Q1** el día y hora antes señalado para que comparezca ante este juzgado y se le brinde la información del estado procesal del estado procesal que aguardan los autos del expediente XX/XXXX. Lo anterior se le hace de su conocimiento para que sea tomado en consideración dentro de su carpeta de Conciliación número de Oficio SV-XXXX/2021…”

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 24 de mayo de 2021 por el **Q1** quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la **A1**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE. --------------------------------------------------

XXXX/XXXX/XXXX